

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por el Silencio Administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de mayo de 2003.—El Director de Servicios.

Santomera

7339 Expediente Urbanismo 50/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 1/ 2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 50/2003, vivienda unifamiliar aislada con garaje en semisótano en Camino Viejo de Fortuna, s/n - Matanzas - Santomera, Promovido por D.ª María Mercedes Alcalde Romero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 2 de junio de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

7407 Programa de actuación del plan parcial Residencial Mar Menor Golf.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de junio de 2003, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial correspondiente, al Plan Parcial Residencial Mar Menor Golf, paraje las Conquetas, Torre-Pacheco, promovido por Mar Menor Golf Resort, S.L., redactado por el Arquitecto don José Sánchez Martini.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley núm. 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 11 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

7406 Aprobación de Convenio urbanístico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3 a) de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público el Convenio urbanístico aprobado por este Ayuntamiento y Agrobur Explotaciones Agrícolas, S.A., para la ejecución del planeamiento urbanístico, de los terrenos ubicados en Torre Pacheco, paraje de Hoyamorená, sitio de Las Conquetas, con una superficie de setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Igualmente, se hace constar que, conforme a lo dispuesto en precepto anteriormente señalado, este Convenio Urbanístico se mantendrá en régimen de consulta pública.

Torre Pacheco, 19 de junio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

7405 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial «Mar Menor Golf, ubicado en el Paraje de las Conquetas, Sector de Suelo Apto para Urbanizar (Aur) , Torre Pacheco.

Con fecha 23-05-2003, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar (Aur) de Torre-Pacheco, promovido por Mar Menor Resort, S.L., según proyecto redactado por don José Mariano Sánchez Martini:

Primero.- Aprobar definitivamente, con las salvedades técnicas marcadas y condicionada a la subsanación impuesta por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes respecto a la modificación 55 de las NN.SS., el Plan Parcial Residencial «Mar Menor Golf, ubicado en el paraje de Las Conquetas y promovido por la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L., según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por ANSE a la aprobación inicial del referido Plan Parcial, en consideración a los informes emitidos por el Servicio Jurídico Municipal.

Tercero.- Determinar que el promotor deberá depositar fianza, por importe de 886.736 euros, equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el art. 162 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,